

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2023 00485 00
MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	XIOMARA RIVERA Y OTROS
DEMANDADA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P Y OTROS
ASUNTO:	Rechaza demanda
Auto	126

Se presentó acción popular contra **ACIERTO INMONILIARIO S.A, PROMOTORA INMOBILIARIA MI MUNDO S.A, MUNICIPIO DE BELLO** y **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P** pretendiendo la legalización del servicio de acueducto del C.R MI MUNDO P.H PRIMERA ETAPA, así como el cese de la suspensión de dicho servicio en ese conjunto residencial.

CONSIDERACIONES

La demanda presentada fue inadmitida por auto del 15 de febrero(*sic*) de 2023, notificado por estado el 20 de noviembre del mismo año, requiriendo al demandante para que so pena de rechazo en un término de tres (3) días, subsanara los defectos allí señalados.

Advierte el Despacho que se agotó el término concedido sin que se atendiera el requerimiento surtido, por lo cual, se impone al Juzgador el RECHAZAR LA DEMANDA, de conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley 472 de 1998. Como es sabido, la demanda para su admisión debe reunir los presupuestos de la acción que la hacen viable. La satisfacción de requisitos en el escrito de demanda es carga atribuible sólo a la parte demandante, ya que en ejercicio del derecho de acción acudió a la jurisdicción en aras de obtener un pronunciamiento respecto a lo pretendido, en consonancia hay lugar a rechazar esta demanda y a ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, efectuando el respectivo registro en el Sistema de Gestión.

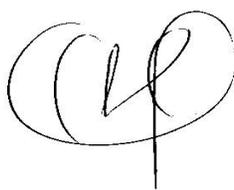
Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de requisitos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva esta providencia.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE



GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **28 DE NOVIEMBRE 2023**, Fijado a las 8:00 A.M.


JUAN CARLOS CORTES MARTINEZ
Secretario

